

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Nº

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

 $140\,$ Piura,

24 AGO 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 1736-2017/GRP-410000 recibido con fecha 18 de julio de 2017, el Informe Nº 1265-2017/GRP-440310 recibido con fecha 16 de agosto de 2017, el Informe N° 487-2017/GRP-440300 recibido con fecha 17 de agosto de 2017, el Informe N° 656-2017/GRP-440320 de fecha 24 de agosto de 2017 relacionado con la APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACION DEL DREN DS – 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54+700)", CON CÓDIGO UNICO DE PROYECTO N° 2353139, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2017, se publicó la LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el numeral 5.1 de la mencionada Ley citada, se estipula que, la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley Nº 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la Autoridad;

Que, en su numeral 7.1, sobre Herramientas de Gestión, se autoriza a las entidades involucradas en esta Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto. El plazo máximo desde la etapa de formulación de consultas y observaciones hasta la resolución por parte de la entidad, en caso corresponda, no deberá exceder los treinta (30) días hábiles. Asimismo dispóngase que para la ejecución de obras públicas es aplicable la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta bajo el Sistema de Precios Unitarios, el mismo que implica la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra por parte del contratista. Para este caso, la entidad correspondiente debe emitir previamente el informe técnico que sustente la contratación bajo dicha modalidad. Deben privilegiarse los procesos de contrataciones que incorporen más de un ítem de la misma naturaleza o contrataciones que permitam una oferta integral de servicios de infraestructura pública;











GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Nº

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

 $140\,$ Piura,

2 4 AGO 2017

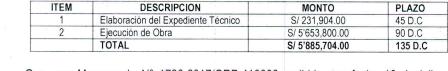
Que, mediante LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 30556, se autoriza la ejecución de los proyectos de necesidad inmediata correspondiente a los tres niveles de Gobierno antes de la aprobación del Plan por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los cuales se le aplica el financiamiento establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556;

Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2017-EF publicado con fecha 28 de junio de 2017, se Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 735'467 377.00 (Setecientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), a favor de los pliegos Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Gobierno Regional del Departamento de Lima, Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y del Gobierno Regional del Departamento de Piura, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley Nº 30458. Así mismo, en su numeral 1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo Nº 01 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Nacional", Anexo Nº 02 "Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Regionales" y Anexo Nº 03 "Listado de actividades de descolmatación de ríos y quebradas del Sector Agricultura" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 115-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC de fecha 17 de julio de 2017, se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación de la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACION DEL DREN DS – 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54+700)", CON CÓDIGO UNICO DE PROYECTO N° 2353139, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, por el monto ascendente a S/ 5'885,704.00 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuatro con 00/100 Soles), bajo modalidad contractual concurso oferta y sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:







Que, con Memorando Nº 1736-2017/GRP-410000 recibido con fecha 18 de julio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para la Ejecución de los Proyectos por necesidad inmediata dentro del marco del D.S. N° 193-2017; y bajo el amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"-entre otros- con secuencia funcional 0560 y por el monto de S/ 324,000.00 (Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 1265-2017/GRP-440310 recibido con fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACION DEL DREN DS – 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54+700)", CON CÓDIGO UNICO DE PROYECTO N° 2353139, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, por el monto de S/ 297,149.96 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 96/100 Soles), que incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e IGV, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo modalidad presupuestaria indirecta y sistema de contratación por Tarifas;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Nº

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

 140_{Piura}

2 4 AGO 2017

Que, mediante Informe N° 487-2017/GRP-440300 recibido con fecha 17 de agosto de 2017, la Dirección General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos de emitir su conformidad respecto a la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACION DEL DREN DS – 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54+700)", CON CÓDIGO UNICO DE PROYECTO N° 2353139, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, por el monto de S/ 297,149.96 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 96/100 Soles), que incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo modalidad presupuestaria indirecta y sistema de contratación por Tarifas, en tal sentido, solicita remitir los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 656-2017/GRP-440320 de fecha 24 de agosto de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, que se cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia remitidos, por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, así como lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACION DEL DREN DS – 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54+700)", CON CÓDIGO UNICO DE PROYECTO N° 2353139, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, por el monto de S/ 297,149.96 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 96/100 Soles), que incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e IGV con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo modalidad presupuestaria indirecta y sistema de contratación por Tarifas.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACION DEL DREN DS – 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54+700)", CON CÓDIGO UNICO DE PROYECTO N° 2353139, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, por el monto de S/ 297,149.96 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 96/100 Soles), que incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo modalidad presupuestaria indirecta y sistema de contratación por Tarifas.











GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura.

2 4 AGO 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el egreso que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la Certificación Presupuestal, otorgada mediante el Memorando N°1736-2017/GRP-410000 recibido con fecha 17 de julio de 2017, por el monto de S/ 324,000.00 (Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100 Soles).



ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación de la consultoría de obra contenida en los términos de referencia mencionados.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese la presente a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIAN LEMERAL DE CONSTRUCCION-GRI ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO DIRECTOR GENERAL